



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ**



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD**

JUNIO, 2021



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD**



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

CÓDIGO: INP/SCE/CGS/MP01		ÁREA: CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD	
REVISIÓN: 04			
DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE CONSULTA EXTERNA		FECHA DE ELABORACIÓN: MARZO, 2014	
CANTIDAD DE FOJAS ÚTILES:	51	FECHA ACTUALIZACIÓN: JUNIO, 2021	
ELABORA:	REVISAR:	VALIDAR:	AUTORIZAR:
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	COORDINADORA DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD	SUBDIRECTOR DE CONSULTA EXTERNA	DIRECTORA DE SERVICIOS CLÍNICOS
C.P. MA. CRISTINA LUCIA GONZÁLEZ MONCIVÁIS	DRA. LOURDES GARCÍA FONSECA	DR. RAÚL IVÁN ESCAMILLA OROZCO	DRA. CLAUDIA BECERRA PALARS

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</small>	Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 04
			Hoja: 1 de 21

ÍNDICE

	HOJA
INTRODUCCION	2
I. OBJETIVO DEL MANUAL	4
II. MARCO JURÍDICO	5
III. PROCEDIMIENTOS	
1. PROCEDIMIENTO PARA LA HISTORÍA CLÍNICA DE LA CLÍNICA DE SUBESPECIALIDAD DE GÉNERO Y SEXUALIDAD.	
2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA SUBSECUENTE DE LA CLÍNICA DE SUBESPECIALIDAD DE GÉNERO Y SEXUALIDAD.	
3. PROCEDIMIENTO PARA LA INTERCONSULTA DE LA CLÍNICA DE SUBESPECIALIDAD DE GÉNERO Y SEXUALIDAD.	

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 04
			Hoja: 2 de 21

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el sector salud para su desarrollo y operación, conducirá sus actividades en forma programada y de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación, Ley de los Institutos Nacionales de Salud, así como en las políticas, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y demás disposiciones que emita la Secretaría de Salud.

El Manual de Procedimientos, de la Clínica de Género y Sexualidad, se elaboró integrando los elementos, criterios, políticas, normas de operación e información sobre los procesos básicos que el personal adscrito al área debe conocer y aplicar para el desempeño eficiente sus actividades.

Por lo anterior, el presente documento es una valiosa herramienta para la orientación y coordinación eficiente de esfuerzos entre personal multidisciplinario que integra el/la Clínica de Género y Sexualidad

El Manual de Procedimientos será actualizado conforme a los lineamientos para su elaboración, a fin de incorporar en su caso las modificaciones que surjan derivadas de los cambios en la operación de sus procedimientos o de los cambios en la normatividad aplicable. Su actualización está a cargo de la Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional (Departamento de Planeación y Modernización Administrativa), en coordinación con las diversas áreas que integran el Instituto.

El documento será publicado y puesto a disposición de los interesados en la Normateca Interna Institucional ubicada en la siguiente dirección electrónica; <http://www.inprf.org.mx/normateca/>.

El Manual de Procedimientos contiene un formato de control de documentos en donde se especifica:

- a) Nombre del Procedimiento.
- b) Código del procedimiento.
- c) Área la que pertenece el procedimiento.
- d) Fecha de elaboración.
- e) Fecha de actualización.
- f) Número de páginas que integran el procedimiento.

Así mismo cada procedimiento se encuentra conformado por los siguientes apartados:

1. Propósito del procedimiento.
2. Alcance.
3. Políticas y/o normas de operación.
4. Descripción del procedimiento.
5. Diagrama de flujo.
6. Documentos de referencia.
7. Registros.
8. Glosario del procedimiento

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD</p>	 <p>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</p>	<p>Código INP/SCE/CGS/MP01</p> <hr/> <p>Rev. 04</p> <hr/> <p>Hoja: 3 de 21</p>
---	---	--	---

9. Cambios de versión en el Procedimiento
10. Anexos del procedimiento.

El Manual de Procedimientos no se puede sustituir en ninguna de sus partes sin autorización previa solicitada por escrito en los formatos para tal efecto, las modificaciones serán registradas en el apartado correspondiente.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 04
			Hoja: 4 de 21

I. OBJETIVO DEL MANUAL

Identificar los procesos más relevantes de la Clínica de Subespecialidad de Género y Sexualidad.

Disponer de un documento que sirva de guía donde se establezcan las políticas, normas y mecanismos para el desarrollo de las actividades que conforman de la Clínica de Subespecialidad de Género y Sexualidad.

Dar a conocer al personal de la Clínica de Subespecialidad de Género y Sexualidad, los procedimientos plasmados en el presente documento a fin de contribuir al proceso de atención eficaz y eficiente.

Distinguir al personal responsable que interviene en las actividades de cada procedimiento.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD</p>	 <p>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</p>	<p>Código INP/SCE/CGS/MP01</p> <hr/> <p>Rev. 04</p> <hr/> <p>Hoja: 5 de 21</p>
---	---	--	---

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, última reforma publicada D.O.F. 28-V-2021

LEYES

Ley Federal de Austeridad Republicana
D.O.F. 19-XI-2019

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Asistencia Social.
D.O.F. 02-IX-2004, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-III-2005. última reforma publicada D.O.F. 06-XI-2020

Ley de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 05-VI-2002, última reforma publicada D.O.F. 06-XI-2020

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
D.O.F. 25-XI-2021

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
D.O.F. 25-VI-2002, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 26-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 29-XI-2019

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983, última reforma publicada D.O.F. 16-II-2018

Ley del Impuesto al Valor Agregado.
D.O.F. 29-XII-1978, última reforma publicada D.O.F. 23-IV-2021

Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 11-XII-2013. última reforma publicada D.O.F. 23-IV-2021

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-IV-2003, última reforma publicada D.O.F. 09-I-2006

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD</p>	 <p>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</p>	<p>Código INP/SCE/CGS/MP01</p> <hr/> <p>Rev. 04</p> <hr/> <p>Hoja: 6 de 21</p>
---	---	--	---

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31-XII-1981, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 01-III-2019

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963, última reforma publicada D.O.F. 07-VI-2021

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30-III-2006, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994, última reforma publicada D.O.F. 18-V-2018

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D.O.F. 31-XII-2004, última reforma publicada 20-V-2021

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-XII-1996, última reforma publicada D.O.F. 01-VII-2020

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-IV-1970, última reforma publicada D.O.F. 23-IV-2021

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.

D.O.F. 26-XII-1997, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 19-XII-2002, última reforma publicada D.O.F. 20-I-2020

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Infraestructura de la Calidad.

D.O.F. 01-VII-2020.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 01-II-2007, última reforma publicada D.O.F. 01-VI-2021

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-VI-2018

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20-V-2004, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 04
			Hoja: 7 de 21

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 D.O.F. 31-XII-2008, última reforma publicada D.O.F. 30-I-2018

Ley General de Desarrollo Social.
 D.O.F. 20-I-2004, última reforma publicada D.O.F. 25-VI-2018

Ley General de Educación.
 D.O.F. 30-IX-2019

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
 D.O.F. 04-XII-2014, última reforma publicada D.O.F. 11-I-2021

Ley General de Protección Civil.
 D.O.F. 06-VI-2012, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
 D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Salud.
 D.O.F. 07-II-1984, última reforma publicada D.O.F. 01-VI-2021

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 D.O.F. 04-V-2015, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Víctimas.
 D.O.F. 09-I-2013, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General para el Control del Tabaco.
 D.O.F. 30-V-2008, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
 D.O.F. 02-VIII-2006, última reforma publicada D.O.F. 14-VI-2018

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
 D.O.F. 30-V-2011, última reforma publicada D.O.F. 12-VII-2018

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
 D.O.F. 24-I-2012, última reforma publicada D.O.F. 04-05-2021

Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a Las Víctimas de Estos Delitos.
 D.O.F. 14-VI-2012, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 29-XII-1976, última reforma publicada D.O.F. 11-I-2021

Ley General de Educación Superior.
 D.O.F. 20-IV-2021

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD</p>	 <p>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</p>	<p>Código INP/SCE/CGS/MP01</p> <hr/> <p>Rev. 04</p> <hr/> <p>Hoja: 8 de 21</p>
---	---	--	---

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.
D.O.F. 04-II-1985, última reforma publicada D.O.F. 09-IV-2012

CÓDIGOS

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928, última reforma publicada D.O.F. 11-I-2021

Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931, última reforma publicada D.O.F. 01-VI-2021

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943, última reforma publicada D.O.F. 07-VI-2021

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 05-III-2014, última reforma publicada D.O.F. 19-II-2021

Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981, última reforma publicada 23-IV-2021

REGLAMENTOS

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999, última reforma publicada D.O.F. 12-II-2016

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, última reforma publicada D.O.F. 31-V-2021

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010 última reforma publicada D.O.F. 13-XI-2020

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23-XI-1994, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2016

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 24-VIII-2009, última reforma publicada D.O.F. 25-II-2020

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
D.O.F. 04-XII-2006 última reforma publicada D.O.F. 25-IX-2014

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 08-X-2015, última Reforma publicada D.O.F. 06-V-2016

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06-IX-2007

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CGS/MP01 <hr/> Rev. 04 <hr/> Hoja: 9 de 21
---	---	---	---

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 D.O.F. 26-I-1990, última reforma publicada D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 D.O.F. 28-VI-2006, última reforma publicada D.O.F. 13-XI-2020

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.
 D.O.F. 21-V-2012

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
 D.O.F. 22-V-1998, última reforma publicada D.O.F. 14-IX-2005

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
 D.O.F. 17-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
 D.O.F. 14-I-1999, última reforma publicada D.O.F. 28-XI-2012

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 D.O.F. 11-II-2008 última reforma publicada D.O.F. 14-III-2014

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
 D.O.F. 18-I-2006, última reforma publicada D.O.F. 28-VIII-2008

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
 D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
 D.O.F. 05-IV-2004, última reforma publicada D.O.F. 17-XII-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
 D.O.F. 18-II-1985, última reforma F. de E. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
 D.O.F. 30-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 31-X-2014

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.
 D.O.F. 31-V-2009, última reforma publicada D.O.F. 09-X-2012

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
 D.O.F. 21-I-2003, última reforma publicada D.O.F. 08-VIII-2018

Reglamento del sistema nacional de afiliación y vigencia de derechos, de la base de datos única de derechohabientes y del expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
 D.O.F. 10-VI-2011

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 04
			Hoja: 10 de 21

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
 D.O.F. 16-IV-2020, última reforma D.O.F. 16-VII-2020

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
 D.O.F. 19-I-2004, última reforma D.O.F. 07-II-2018

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 D.O.F. 13-XI-2014

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal
 D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
 D.O.F. 06-I-1987, última reforma D.O.F. 02-IV-2014.

DECRETOS

DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.
 D.O.F. 23-IV-2020

DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 D.O.F. 19-XI-2019

Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 05-IX-2007

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 10-XII-2012

DECRETO por el que se modifica el diverso que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 30-XII-2013

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
 D.O.F. 03-VI-1996

ACUERDO por el que se delegan facultades en el Director General de Arbitraje de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. D.O.F. 17-XI-2015

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CGS/MP01 <hr/> Rev. 04 <hr/> Hoja: 11 de 21
---	---	---	--

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 20-III-1987.

DECRETO por el que se modifican los artículos Segundo, Tercero y Quinto del diverso por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

D.O.F. 04-IX-2017

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Bioética como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 07-IX-2005

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005.

D.O.F. 16-II-2017

ACUERDOS

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operaciones específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud.

D.O.F. 20-III-2002

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2019.

D.O.F. 28-II-2019

ACUERDO que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 08-III-2017

Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 24-VIII-2006

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.

D.O.F. 20-V-2005

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Salud Mental.

D.O.F. 21-IV-2004

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 04
			Hoja: 12 de 21

Acuerdo por el que se establece el Manual de requerimientos de información a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República.

D.O.F. 30-V-2001

ACUERDO por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 12-XII-2019

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

D.O.F. 24-XII-2002

ACUERDO que establece los lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas con recursos del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 25-V-2010

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.

D.O.F. 12-I-2004

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-V-2020

Acuerdo que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley.

D.O.F. 22-XII-2006

Acuerdo por el que se integran patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los institutos nacionales de salud.

D.O.F. 17-III-1986

Acuerdo por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría.

D.O.F. 27-V-2013

ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

D.O.F. 15-V-2017

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CGS/MP01 <hr/> Rev. 04 <hr/> Hoja: 13 de 21
---	--	---	--

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 D.O.F. 09-VIII-2010, última reforma 03-II-2016

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 D.O.F. 09-VIII-2010

ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 D.O.F. 03-II-2016

ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 D.O.F.02-XI-2017

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
 D.O.F. 16-VII-2010.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010.
 D.O.F. 05-IV-2016.

ACUERDO que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.
 D.O.F. 08-V-2014

ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.
 D.O.F. 23-VII-2018

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
 D.O.F. 03-XI-2016.

ACUERDO que reforma el diverso por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
 D.O.F. 05-IX-2018

ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.
 D.O.F. 10-VIII-2010

Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CGS/MP01 <hr/> Rev. 04 <hr/> Hoja: 14 de 21
---	---	---	--

abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010.

D.O.F 21-VIII-2012

Acuerdo número 37 por el que se crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 26-IX-1984

Acuerdo número 86 por el que se crea la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 25-VIII-1989

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

D.O.F. 13-VI-2008

ACUERDO por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F. 08-IX-2017

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA1-2018, Que establece la organización y operación para la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 25-XI-2019

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA3-2018, Educación en salud, para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 23-XI-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 20-I-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

D.O.F. 15-X-2012

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 20-I-2017

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SSA3-2017, Para la práctica de anestesiología.

D.O.F. 31-I-2018

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 04
			Hoja: 15 de 21

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 31-I-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 18-V-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2018, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D.O.F. 02-V-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 04-I-2013

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SSA3-2018, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 23-XI-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 02-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 04-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 04
			Hoja: 16 de 21

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SSA3-2018, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.
D.O.F. 27-XI-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 12-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.
D.O.F. 16-IV-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria
D.O.F. 23-IX-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en Salud.
D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
D.O.F. 22-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones Nosocomiales.
D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra mujeres. Criterios para la prevención y atención.
D.O.F. 03-III-2009, última reforma 24-III-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
D.O.F. 21-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
D.O.F. 07-VI-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la farmacovigilancia.
D.O.F. 19-VII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
D.O.F. 15-IX-2006, última reforma 29-XII-2014

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CGS/MP01 <hr/> Rev. 04 <hr/> Hoja: 17 de 21
---	--	---	--

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado, para quedar como: Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina. D.O.F. 21-X-2014

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-NUCL-2013, Factores para el cálculo del equivalente de dosis y equivalente de dosis efectivo. D.O.F. 26-IV-2021

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-2018, Clasificación de instalaciones que utilizan fuentes abiertas. D.O.F. 15-II-2019

Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013, Clasificación de los desechos radiactivos. D.O.F. 07-V-2013

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-008-NUCL-2019, Límites de contaminación radiactiva y criterios para su control D.O.F. 17-IV-2019

Norma Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-2016, Requisitos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa. D.O.F. 16-I-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo. D.O.F. 20-X-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes. D.O.F. 26-X-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-027-NUCL-1996, Especificaciones para el diseño de las instalaciones radiactivas Tipo II y Clases A, B, C. D.O.F. 23-IX-1997

Norma Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas. D.O.F. 04-VIII-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requerimientos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes. D.O.F. 14-VII-2011

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-NUCL-2018, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen. D.O.F. 15-XI-2018

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CGS/MP01 <hr/> Rev. 04 <hr/> Hoja: 18 de 21
---	---	---	--

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SEDE-2018, Instalaciones Eléctricas (utilización).
 D.O.F. 06-VIII-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - salud ambiental - residuos peligrosos biológico-infecciosos - clasificación y especificaciones de manejo.
 D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
 D.O.F. 24-XI-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
 D.O.F. 09-XII-2010

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciones y procedimientos de seguridad y salud.
 D.O.F. 22-VI-2017

NORMA Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control.
 D.O.F. 28-IX-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.
 D.O.F. 31-X-2012

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-STPS-2017, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
 D.O.F. 03-I-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
 D.O.F. 09-X-2015, última reforma D.O.F. 11-XI-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
 D.O.F. 13-IV-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
 D.O.F. 25-XI-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999 Referente a las Especificaciones Técnicas para la Reproducción Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio.
 D.O.F. 22-VIII-2001, última modificación 12-XII-2001

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CGS/MP01 <hr/> Rev. 04 <hr/> Hoja: 19 de 21
---	---	---	--

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental -Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
 D.O.F. 17-II-2003.

LINEAMIENTOS

LINEAMIENTOS de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2021.
 D.O.F. 26-II-2021

LINEAMIENTOS para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana.
 D.O.F. 04-III-2020

LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 18-IX-2020

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. D.O.F. 04-V-2016.

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. D.O.F. 15-IV-2016.

ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. D.O.F. 29-VII-2016

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos. D.O.F. 04-V-2016.

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva. D.O.F. 15-IV-2016.

ACUERDO por el cual se aprueba la modificación de los numerales octavo, décimo primero, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.
 D.O.F. 21-II-2018

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CGS/MP01 <hr/> Rev. 04 <hr/> Hoja: 20 de 21
---	---	---	--

Lineamientos de Protección de Datos Personales.
 D.O.F. 30-IX-2005

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
 D.O.F. 26-I-2018, última reforma 25-XI-2020

Lineamientos para la integración, manejo y conservación del expediente único de personal.
 Secretaría de Salud.
 D.O.F. 14-VI-2006

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.
 D.O.F. 25-VIII-2003

ACUERDO mediante el cual se aprueban las modificaciones a los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.
 D.O.F. 18-VIII-2015

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. D.O.F. 24-VII-2017

ACUERDO que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. D.O.F. 05-XII-2017

ACUERDO que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. D.O.F. 06-XII-2018

ACUERDO que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. D.O.F. 14-XII-2018

LINEAMIENTOS para la adquisición de medicamentos con recursos transferidos a las entidades federativas por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y para la adquisición de medicamentos asociados a las intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos. D.O.F. 05-IX-2018

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CGS/MP01 <hr/> Rev. 04 <hr/> Hoja: 21 de 21
---	--	---	--

OTRAS DISPOSICIONES

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente).

Manual de Organización Especifico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente).

Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. (Vigente)

Reglamento Interno para Médicos Residentes del Programa de Especialización en Psiquiatría del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. (Vigente)

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (Vigentes).

Circular que contiene los lineamientos generales a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 D.O.F. 31-X-2007

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 28-XII-2010, última reforma D.O.F. 26-VI-2018

PRIMERA Actualización de la Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.
 D.O.F. 23-IV-2019, última reforma D.O.F. 13-XII-2019

EDICIÓN 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico (Tomo I, II y su Anexo Sets Quirúrgicos
 D.O.F. 07-I-2019

Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948.

Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, relativa a las recomendaciones para guiar a los médicos en la investigación biomédica en humanos. Edición 17-X-2008

Estándares para implementar el modelo en Hospitales edición 2018.
 Vigentes a partir del 01-VIII-2015, Autoevaluación 01-I-2016

Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de nivel operativo.
 D.O.F. 31-VII-2004

Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.
 D.O.F. 30-XII-2004

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
 D.O.F. 30-XII-2020

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 04
	Subdirección de Consulta Externa (Clínica de Género y Sexualidad)		
	1. Procedimiento para la historia clínica de la clínica de género y sexualidad.		Hoja: 1 de 8

1. PROCEDIMIENTO PARA LA HISTORIA CLINICA DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 04
	Subdirección de Consulta Externa (Clínica de Género y Sexualidad)		Hoja: 2 de 8
	1. Procedimiento para la historia clínica de la clínica de género y sexualidad.		

1. PROPÓSITO

Elaborar la historia clínica de la o el usuario/a, así como el estudio inicial, con el objeto de integrar el expediente clínico de las y los usuarias/os.

2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el presente procedimiento aplica a la Subdirección de Consulta Externa (Área de Pre-consulta) analiza criterios de inclusión, emite diagnóstico presuncional, determina la modalidad del servicio, a la Clínica de Subespecialidad de Género y Sexualidad, elabora historia clínica (área secretaria) programa citas, Subdirección de Hospitalización (Departamento de Trabajo Social) elabora clasificación socioeconómica.
- 2.2 A nivel externo este procedimiento aplica a las y los pacientes con trastornos mentales relacionados con violencia familiar y/o sexual o de género, y a aquellas/os que presentan trastornos o problemas relacionados con la sexualidad, (como causa o consecuencia de un/o o varios trastorno/s psiquiátrico/s actual/es o como consecuencia de un tratamiento psicofarmacológico, médico o enfermedad actual), como problema principal y que acudan a recibir atención de forma voluntaria, ya sea de manera ambulatoria o que se encuentren hospitalizados.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La Subdirección de Consulta Externa será la responsable de:
- Diseñar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social.
 - Supervisar que la Historia Clínica se elabore en 90 minutos (primera vez).
 - Supervisar que se canalicen adecuadamente aquellas y/o aquellos usuarias/os que en el servicio de pre-consulta se les detecte por medio de la evaluación clínica, y de acuerdo a los criterios de inclusión y exclusión de la Clínica de Género y Sexualidad, un trastorno mental relacionado con violencia familiar y/o sexual o de género; un trastorno o un trastorno de la sexualidad, como problema o como problema principal.
 - Supervisar que el personal médico adscrito lleve a cabo las siguientes normas:
 - a) Cumplir y respetar las presentes normas de operación.
 - b) Supervisar y asesorar al personal médico residente en rotación por Consulta Externa (pre-consulta) en la atención de las y los usuarias/os.
- 3.2 La Subdirección de Consulta Externa a través del Área Médica de Pre-consulta será la responsable de:
- Consultar a la Subdirección de Consulta Externa cualquier duda que se tenga sobre el manejo de alguna o algún usuario/a en particular o en la toma de decisiones de las interconsultas a otros servicios intra o extrainstitucionales.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 04
	Subdirección de Consulta Externa (Clínica de Género y Sexualidad)		Hoja: 3 de 8
	1. Procedimiento para la historia clínica de la clínica de género y sexualidad.		

- Verificar que, tratándose del turno vespertino, las y los usuarias/os que asistan a consulta de primera vez se concentren en el módulo “C”.
- Informar a las y los usuarios que no cuenten con seguridad social, que tienen derecho a recibir de forma gratuita servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización en su atención médica. (Ver catálogo de insumos y medicamentos autorizados en el Instituto Nacional de Psiquiatría).

3.3 La Subdirección de Consulta Externa a través del Área Médica de la Clínica de Subespecialidad de Género y Sexualidad será la responsable de:

- Elaborar la Historia Clínica de aquellas y/o aquellos pacientes que en el servicio de preconsulta se les detecte por medio de la evaluación clínica, y de acuerdo a los criterios de inclusión y exclusión de la Clínica de Género y Sexualidad, un trastorno mental relacionado con la violencia familiar y/o sexual o de género o un problema o trastorno de la sexualidad, como padecimiento principal. Comentar con el Personal Médico adscrito o con la persona responsable de la Coordinación de la Clínica de Género y Sexualidad el diagnóstico psiquiátrico y el tipo de violencia que la o el paciente recibe o ha recibido, para asignar a la o el médico psiquiatra o residente de psiquiatría tratante que le brindará atención, así como determinar el tipo de atención que se brindará. Si existe alguna situación especial de las pacientes víctimas de violencia de género y/o familiar y/o sexual, que amerite realizar referencia o contrarreferencia o a otras unidades de atención, ya sea por su condición de salud física o mental actual o la valoración de riesgo o peligro el personal médico residente que realizó la Historia Clínica deberá llenar el Formato INPDSCEC-21 Notificación Ministerial y entregarlo al Servicio de Trabajo Social asignado a la Clínica o a la Jefatura, para envío a la autoridad competente para cada caso.
- Elaborar el Formato SIS-55-17-P Registro de Atención por Violencia y/o lesión.
- Conocer que las y los pacientes que no cuenten con seguridad social y tienen derecho a recibir de forma gratuita atención médica, no cubrirán ningún tipo de cuota de recuperación por los servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización necesarios para su atención médica. (Ver catálogo de insumos y medicamentos autorizados en el Instituto Nacional de Psiquiatría).
- Proporcionar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social.

3.4 La Subdirección de Hospitalización a través del Departamento de Trabajo Social será la responsable de:

- Elaborar la clasificación socioeconómica y asignar el nivel socioeconómico de las y los pacientes de acuerdo a su situación sociodemográfica y de acuerdo a los criterios de clasificación establecidos.
- Informar a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social, que tienen derecho a recibir de forma gratuita servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 04
	Subdirección de Consulta Externa (Clínica de Género y Sexualidad)		Hoja: 4 de 8
	1. Procedimiento para la historia clínica de la clínica de género y sexualidad.		

hospitalización en su atención médica. (Ver catálogo de insumos y medicamentos autorizados en el Instituto Nacional de Psiquiatría).

- Informar a las y los pacientes que el derecho de recibir de forma gratuita de servicios médicos será suspendido de forma temporal cuando por sí mismo o indirectamente se incorpore a alguna Institución de seguridad social, federal o local.
- Informar a las y los pacientes que cuentan con seguridad social deberán cubrir las cuotas de recuperación por los servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización necesarios para su atención médica de acuerdo con el nivel socioeconómico asignado.
- Anotar en el carnet de la o el paciente la clasificación socioeconómica correspondiente e informar el nivel asignado, costos y servicios.

3.5 La Subdirección de Consulta Externa a través de la Clínica de Género y Sexualidad-Área Secretarial, será responsable de:

- Programar las citas para historia clínica en el sistema hospitalario.
- Recibir a la o el usuario en la fecha y hora programada de su cita y dar indicaciones para pasar al área de Trabajo Social.
- Informar el consultorio de la entrevista para la elaboración de la Historia Clínica.
- Conocer que las y los pacientes que no cuenten con seguridad social y tienen derecho a recibir de forma gratuita atención médica, no cubrirán ningún tipo de cuota de recuperación por los servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización necesarios para su atención médica. (Ver catálogo de insumos y medicamentos autorizados en el Instituto Nacional de Psiquiatría).
- Proporcionar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

	PROCEDIMIENTO
	(Subdirección de Consulta Externa) Clínica de Género y Sexualidad
	1. Procedimiento para la historia clínica de la clínica de género y sexualidad.

Hoja: 4 de 8

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Subdirector de Consulta Externa (Área de Preconsulta)	1	Recibe a la o el usuario/a, analiza criterios de inclusión, emite diagnóstico presuncional, determina la modalidad del servicio de acuerdo al estado de la o el usuario y la atención en las clínicas de subespecialidades. Informa a la o el usuario/a la modalidad de atención que se le proporcionará y la o lo turna a la clínica correspondiente.	
Subdirector de Consulta Externa (Clínica de Género y Sexualidad-Área Secretarial)	2	Recibe a la o el usuario/a, programa cita para historia clínica en el sistema y anota en carnet del usuario.	
Subdirector de Recursos Financieros (Área de Caja de Hospital)	3	Recibe pago de la o el usuario/a, emite comprobante y se lo entrega.	
Subdirector de Consulta Externa (Clínica de Género y Sexualidad-Área Secretarial)	4	Recibe a la o el usuario en fecha y hora programada de su cita, confirma el pago, e indica con que personal de Trabajo Social pasar para la asignación socioeconómica e informa el consultorio de la entrevista para la elaboración de la historia clínica.	
Subdirector de Hospitalización (Departamento de Trabajo Social)	5	Recibe a la o el usuario, realiza asignación socioeconómica, anota nivel asignado en Formato INPDSC-01.1 Carnet de citas, le proporciona información del nivel socioeconómico asignado, e indica pase a la clínica de subespecialidad para elaboración de historia clínica.	INPDSC-01.1
Subdirector de Consulta Externa (Clínica de Género y Sexualidad-Área Médica)	6 7	Recibe a la o el usuario/a y realiza Formato INPDSCEC-01-03 Historia Clínica (Hospitalización) en el sistema y le proporciona información del plan terapéutico a seguir. Comenta con el Médico Adscrito o con el responsable de la Coordinación de la Clínica de Género y Sexualidad, el diagnóstico psiquiátrico y/o problema principal relacionado con la sexualidad y/o tipo o situación de violencia (familiar, sexual o de género, ya sea como antecedente o actual y que se encuentre	INPDSCEC-01-03

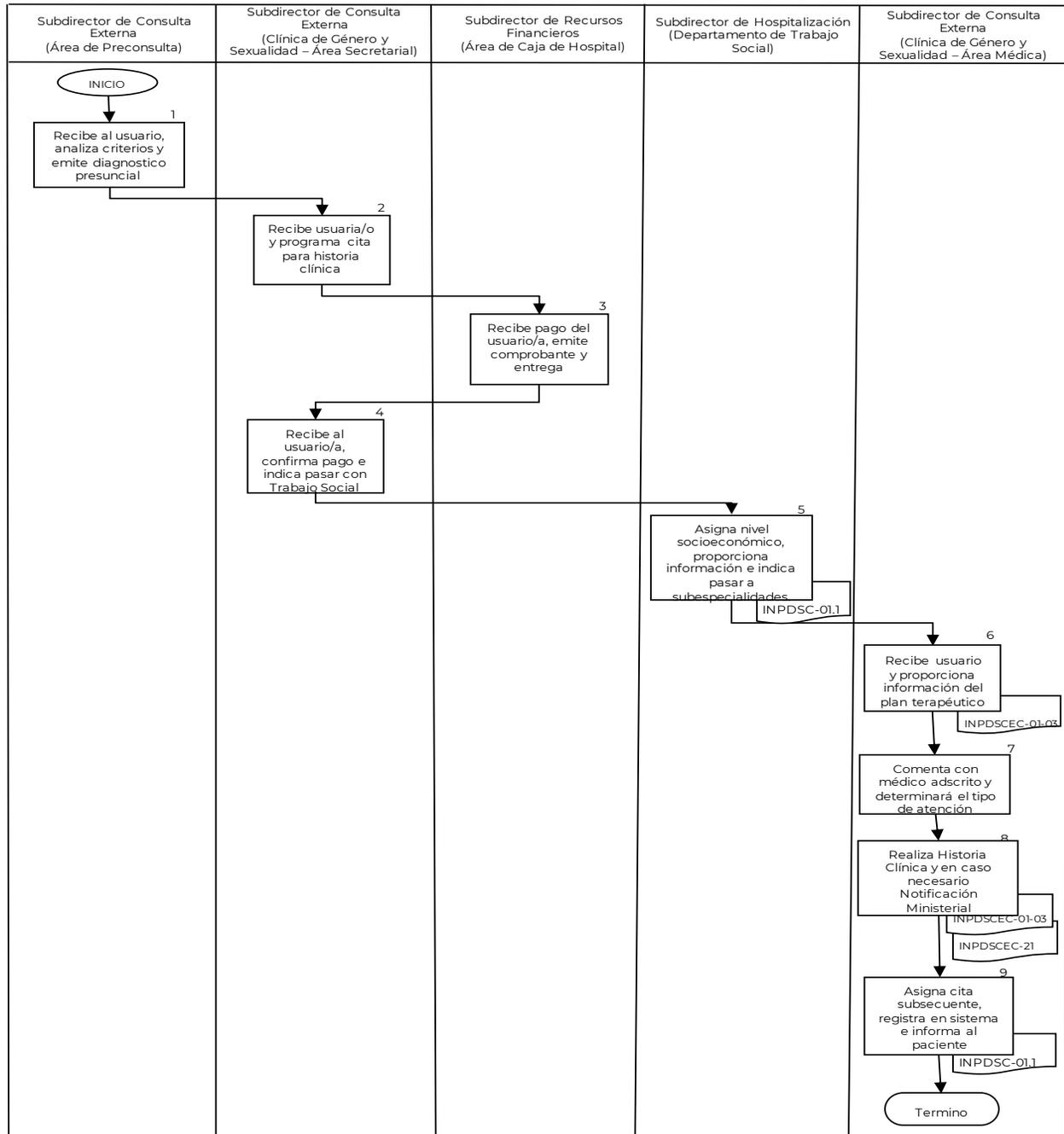
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

		PROCEDIMIENTO	
		(Subdirección de Consulta Externa) Clínica de Género y Sexualidad	
		1. Procedimiento para la historia clínica de la clínica de género y sexualidad.	
Hoja: 5 de 8			
Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
	8	relacionada temporalmente con la situación de violencia), quien asignará a la o el médica/o adscrito en psiquiatría o residente tratante, y determinará el tipo de atención subsecuente que se brindará. En caso necesario realiza referencia o contrarreferencia a otras unidades de atención. Realiza el Formato INPDSCEC-01-03 Historia Clínica y llena en caso necesario el Formato INPDSCEC-21 Notificación Ministerial y entrega a Jefatura de Trabajo Social para su envío a la autoridad ministerial competente según sea el caso.	INPDSCEC-01-03 INPDSCEC-21
	9	Asigna cita subsecuente a la o el paciente, y la registra en el Sistema Health Centre. Informa horario y fecha y anota en Carnet de citas Formato INPDSC-01.1; despide a la o el paciente.	INPDSC-01.1
TERMINA PROCEDIMIENTO			

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Consulta Externa (Clínica de Género y Sexualidad)		Hoja: 6 de 8
	1. Procedimiento para la historia clínica de la clínica de género y sexualidad.		

5. DIAGRAMA DE FLUJO



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 04
	Subdirección de Consulta Externa (Clínica de Género y Sexualidad)		
	1. Procedimiento para la historia clínica de la clínica de género y sexualidad.		Hoja: 7 de 8

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	INP/DG/E0-01
6.2 Manual de Organización Especifico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	INP/DG/MOE-01
6.3 Ley General de Salud.	No aplica
6.4 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. DOF 11-VI-2003, última reforma 27-XI-2007.	No aplica
6.5 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. DOF 01-II-2007, última reforma 28-I-2011.	No aplica
6.6 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. DOF 02-VIII-2006, última reforma 16-VI-2011.	No aplica
6.7 Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. Publicada en el D.O.F 16 de abril de 2009.	No aplica
6.8 Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. DOF 11-III-2008.	No aplica
6.9 Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y sexual Manual Operativo. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. Secretaría de Salud, 2006.	No aplica
6.10 10 Recomendaciones para el uso no sexista del Lenguaje. CONAPRED, 2009.	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Expediente clínico.	Información Confidencial	Subdirección de Consulta Externa (Área de Archivo Clínico)	No aplica

8. GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Diagnóstico presuncional:** Primera hipótesis que la o el médico se formula sobre el posible padecimiento de la o el usuario.
- 8.2 **Historia clínica:** Recolección de los signos y síntomas del padecimiento por el cual la o el usuario acude atenderse, así como los antecedentes personales médicos y no médicos y que lleva a una conclusión diagnóstica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 04
	Subdirección de Consulta Externa (Clínica de Género y Sexualidad)		
	1. Procedimiento para la historia clínica de la clínica de género y sexualidad.		Hoja: 8 de 8

- 8.3 **Plan terapéutico:** Abordaje médico para controlar signos y síntomas del probable padecimiento de la o el paciente.
- 8.4 **Usuaría o usuario:** Toda aquella persona que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica y/o psicoterapéutica.
- 8.5 **Violencia de género o contra las mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.
- 8.6 **Violencia familiar:** Acto u omisión, único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar si la relación se da por parentesco consanguíneo, de afinidad, o civil mediante matrimonio, concubinato u otras relaciones de hecho, independientemente del espacio físico donde ocurra.
- 8.7 **Violencia sexual:** Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.

9. CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
1	Abril 2015	Se actualizó formato de acuerdo a la Guía Técnica emitida por la DGPOP en 2013.
2	Enero 2018	Actualización por el proceso de certificación 2018.
3	Junio 2020	Actualización gráfica y de marco jurídico
4	Junio 2021	Actualización de acuerdo con el formato MP-01 de fecha 10 de mayo de 2021

10. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Formato INPDSC-01.1 Carnet de citas.
- 10.2 Instructivo de llenado. - Formato INPDSC-01.1 Carnet de citas.
- 10.3 Formato INPDSCEC-01-03 Historia Clínica.
- 10.4 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-01-03 Historia Clínica.
- 10.5 Formato INPDSCEC-21 Notificación Ministerial.
- 10.6 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-21 Notificación Ministerial.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 04
	(Subdirección de Consulta Externa) Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 1 de 15
	2. Procedimiento para la Atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad.		

2. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTA SUBSECUENTE DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 04
	(Subdirección de Consulta Externa) Clínica de Género y Sexualidad		
	2. Procedimiento para la Atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad.		Hoja: 2 de 15

1 PROPÓSITO

Dar el seguimiento revalorando clínicamente a la o el paciente, con el propósito de vigilar su evolución y en su caso modificar el tratamiento previamente establecido, con el fin de llegar al control total de la enfermedad.

2 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno aplica a la Subdirección de Hospitalización, de Consulta Externa, (Área de preconsulta) supervisar la evaluación clínica, Clínicas de Subespecialidades y Clínica de Género y Sexualidad, realizar evaluación clínica y brindar atención médica.
- 2.2 A nivel externo este procedimiento aplica a las y los pacientes con trastornos mentales relacionados con la violencia familiar y/o sexual o de género, y a aquellas/os que presentan trastornos o problemas relacionados con la sexualidad, (como causa o consecuencia de un/o o varios trastorno/s psiquiátrico/s actual/es o como consecuencia de un tratamiento psicofarmacológico, médico o enfermedad actual), como problema principal y que acudan a recibir atención de forma voluntaria, ya sea de manera ambulatoria o que se encuentren hospitalizadas/os.

3 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La Subdirección de Consulta Externa (Área de Preconsulta) será responsable de:
 - Supervisar que se canalicen adecuadamente aquellas y/o aquellos usuarios que en el servicio de preconsulta se les detecte por medio de la evaluación clínica, y de acuerdo a los criterios de inclusión y exclusión de la Clínica de Género y Sexualidad, uno o más trastornos mentales relacionados con violencia familiar y/o sexual o de género; o uno o más trastornos de la sexualidad, como problema principal.
 - Informar a las y los usuarios que no cuenten con seguridad social, que tienen derecho a recibir de forma gratuita servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización en su atención médica. (Ver catálogo de insumos y medicamentos autorizados en el Instituto Nacional de Psiquiatría).
- 3.2 La Subdirección de Consulta Externa a través del Área Médica de la Clínica de Género y Sexualidad será responsable de:
 - Realizar la evaluación clínica de las y los pacientes, a quienes aplica este procedimiento.
 - Brindar un trato digno, respetuoso, libre de prejuicios, en un ambiente que garantice honestidad, privacidad, calidez y seguridad, especialmente en las/los pacientes que han sido víctimas o se encuentran viviendo en situación de violencia de género, familiar y/o sexual.
 - Establecer el diagnóstico clínico de acuerdo al estado de las o los pacientes.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 04
	(Subdirección de Consulta Externa) Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 3 de 15
	2. Procedimiento para la Atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad.		

- Realizar la detección de los casos y tipos de violencia, la evaluación del daño y del riesgo y los probables peligros para estas/os y sus familiares cercanos (as).
- Brindar atención psiquiátrica y/o psicoterapéutica (individual y/o grupal) por parte del personal médico, altamente capacitado y sensibilizado.
- Indicar estudios de laboratorio y/o de gabinete, cuando sea necesario.
- Brindar atención médica urgente en caso de que exista una condición para la salud física de él o la paciente víctima de violencia de familiar, sexual o de género o con un trastorno de la sexualidad y una vez que se haya estabilizado, referirla/o a una unidad médica especializada (que provea atención médica para la causa que ameritó la urgencia).
- Conocer que las y los pacientes que no cuenten con seguridad social y tienen derecho a recibir de forma gratuita atención médica, no cubrirán ningún tipo de cuota de recuperación por los servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización necesarios para su atención médica. (Ver catálogo de insumos y medicamentos autorizados en el Instituto Nacional de Psiquiatría).
- Proporcionar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social.
- Referir o contrarreferir, cuando sea necesario, a la o el paciente a instancias gubernamentales y no gubernamentales (para apoyo médico, legal, psicológico, económico, de seguridad y protección) con la colaboración del personal de Trabajo Social asignado a la Clínica de Género y Sexualidad; para lo cual se cuenta con un directorio actualizado de unidades médicas especializadas con instituciones de apoyo legal y psicológico, albergues y organizaciones civiles.
- Valorar la referencia de las (los) pacientes víctimas de violencia de género y/o familiar y/o sexual, a una de las instancias que canalizan a refugios temporales, cuando se considera que existe un riesgo elevado y un potencial peligro, con la finalidad de evitar o disminuir el daño e impedir la muerte. Solicitar la colaboración del personal de Trabajo Social asignado a la Clínica de Género y Sexualidad, quien realiza el contacto vía telefónica con alguna de las siguientes instancias:
 - a) Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
 - b) Centros de atención a víctimas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales: Centro de Atención a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA), Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, CAVI), etc.
 - c) Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar del Gobierno de la Ciudad de México. (UAPVIF, existe una en cada delegación política) quienes realizan la referencia directa de la usuaria a alguno de los refugios temporales existentes.
 - d) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).
 - e) Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) la cual realiza la referencia directa de la o el usuario a alguno

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</small>	Rev. 04
	(Subdirección de Consulta Externa) Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 4 de 15
	2. Procedimiento para la Atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad.		

de los refugios temporales existentes. El personal de Trabajo Social anexa el expediente una copia de la referencia a alguna de estas instancias.

f) Desarrollo Integral Familiar (DIF) (Nacional o Estatal según corresponda).

- Solicitar la colaboración del personal de Trabajo Social asignado a la Clínica de Género y Sexualidad, cuando se considere necesario, para realizar seguimiento del caso después de realizar las referencias pertinentes, con la finalidad de corroborar si la víctima de violencia familiar y/o sexual o de género asistió a la o a las instituciones u organizaciones indicadas y cuál fue la respuesta y ayuda que obtuvo.
- El personal de Trabajo Social realiza una nota de seguimiento y la anexa en el expediente.
- Cuando existan lesiones, que puedan poner en peligro la vida, provoquen daño grave a la integridad física o incapacidad médica, de la o el usuario paciente, o exista algún riesgo de consideración en su traslado, solicitar la colaboración del personal de Trabajo Social Psiquiátrico asignado a la Clínica de Género y Sexualidad o a la Jefatura de Trabajo Social, para dar aviso al Ministerio Público, con la finalidad de que esta instancia, pueda adoptar las medidas preventivas para proteger la seguridad e integridad de la o el usuario víctima de violencia familiar y/o sexual o de género. La nota de aviso al Ministerio Público la realiza la o el médico tratante con el Formato Aviso al Ministerio Público INPSCH-140, o con el disponible en el apéndice informativo 1 de la NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención) y el personal de Trabajo Social se pone en contacto vía telefónica con el Ministerio Público correspondiente para entrega de dicha notificación.

3.3 La Subdirección de consulta Externa a través de la Clínica de Género y Sexualidad (Área Médica) será responsable de:

En el caso exclusivo de las pacientes mujeres:

1. El personal médico especialista en Psiquiatría, adscrito a la Clínica de Género y Sexualidad, otorgará una cita subsecuente, que será registrada como cita de Primera Vez de Valoración de exención de Pago, en aquellas pacientes en las que se haya detectado algún/os trastorno/s psiquiátrico/s actual/es relacionado/s temporalmente con una o varias situaciones de violencia. Las pacientes podrán ser enviadas a solicitar dicha cita a solicitud verbal directa o vía telefónica por el personal de Trabajo social o por otras/os integrantes de la Clínica de Género y Sexualidad, o escrita a través del formato de Nota de Interconsulta INPDSCEC-01-07 cuando el personal médico que atiende a la paciente en la Institución provenga de cualquier otro servicio, o cuando cuenten con una hoja de envío de otras instituciones gubernamentales legales, donde se hayan denunciado la/s situación/es de violencia.
2. En dicha cita el personal médico de la Clínica Género y Sexualidad, evaluará la situación de violencia en la que se encuentra la paciente para que de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley General de Víctimas, describan si existe alguna asociación temporal del hecho violento relatado por la paciente, con el diagnóstico psiquiátrico principal; de ser así se considerará que la paciente cumple con los

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 04
	(Subdirección de Consulta Externa) Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 5 de 15
	2. Procedimiento para la Atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad.		

criterios establecidos por estas leyes para recibir atención médica, médica psiquiátrica y psicológica en forma gratuita, que favorezcan su empoderamiento y contribuya a su reintegración biopsicosocial.

3. Si se cumplen estos criterios el personal médico responsable de la valoración, deberá llenar el Formato "Primera Valoración de exención de pago de acuerdo a la Ley General de Víctimas y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia" (INPDSCCE-09), en original y 2 copias en donde se describirá brevemente la situación de violencia predominante en la paciente y su relación temporal con el trastorno psiquiátrico principal; Dicho formato contará con un número de Folio, que permitirá identificar a las pacientes que han hecho uso de este derecho a la atención gratuita, y será firmado por la paciente y el personal médico que se encargó de requisitarlo.
4. El formato original deberá ser entregado a la Jefatura de Trabajo Social, quien, a su vez, solicitará autorización a la Dirección de Servicios Clínicos para el cambio de nivel socioeconómico durante un año al nivel 1-X Género. Una copia quedará de resguardo en la Clínica de Género y Sexualidad, y otra irá al Expediente Clínico de la paciente.
5. Una vez autorizado dicho cambio de nivel (en un promedio de 10 días hábiles) la paciente podrá recibir atención gratuita por periodo de un año a partir de la fecha de la cita de valoración en todos los servicios que brinda el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (excepto los medicamentos prescritos en caso de hospitalización y medios de contraste en caso de requerir estudios de imagen).
6. El personal médico deberá explicar a la paciente que al ejercer el derecho de exención de pago, también adquiere la responsabilidad de apegarse lo estipulado en el "Reglamento Interno para la Atención de las Pacientes Exentas de Pago, de Acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y a la Ley General de Víctimas, en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz" (Ver Marco Jurídico), y firmará de enterada del contenido de dicho reglamento y de las responsabilidades que adquiere durante la exención.
7. Las pacientes que están ejerciendo su derecho a la atención gratuita, deberán solicitar con tres meses de anticipación al vencimiento anual de la vigencia de exención, una cita subsecuente con el personal médico de la Clínica de Género y Sexualidad; esta cita será registrada como cita subsecuente, en el apartado Valoración Subsecuente de exención de Pago.
8. Las pacientes que no soliciten esta cita, y en quienes haya vencido la vigencia de este derecho de exención de pago, serán reclasificadas en el nivel socioeconómico que tenían previo a la exención de pago; además tendrán que solicitar a la brevedad posible una cita en el Servicio de Trabajo Social para un Estudio de Actualización Socioeconómica del nivel que les corresponda en ese momento según sea su situación.
9. Si las pacientes solicitan la cita de valoración subsecuente de la vigencia de exención de pago posterior al vencimiento de la misma, deberán pagar las consultas intermedias hasta que se otorgue la cita de valoración subsecuente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</small>	Rev. 04
	(Subdirección de Consulta Externa) Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 6 de 15
	2. Procedimiento para la Atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad.		

10. En la cita de valoración subsecuente de exención de pago, el personal médico deberá llenar el "Formato de Valoración Subsecuente de Exención de Pago" INPDSCCE-08 de Acuerdo a La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley General de Víctimas", en original y dos copias.
11. En dicho formato subsecuente, se realizará una breve descripción de la evolución del padecimiento psiquiátrico de la paciente desde el inicio de la exención de pago hasta la actualidad, así como de su apego al tratamiento farmacológico y psicoterapéutico dentro de ésta institución y de las situaciones de salud o del entorno psicosocial y legal que han favorecido o entorpecido el logro de su empoderamiento, verificando que hayan cumplido con lo estipulado con el Reglamento Interno para la Atención de las Pacientes Exentas de Pago, de Acuerdo a la Ley General de Víctimas, en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz" (Ver Marco Jurídico).
12. Si en dicha valoración subsecuente, el personal médico considera que los síntomas psiquiátricos presentes al momento de la evaluación de la paciente continúan relacionados con la situación de violencia previa o actual, se podrá extender la exención de pago por otro año, quedando esto asentado en el formato arriba mencionado.
13. El formato original deberá ser entregado a la Jefatura de Trabajo Social, quien solicitará autorización a la Dirección de Servicios Clínicos para que la paciente permanezca en el nivel socioeconómico 1-X Género durante un año más.
14. Una vez autorizado dicho cambio de nivel (en un promedio de 10 días hábiles) la paciente podrá recibir atención gratuita por periodo de un año más en todos los servicios que brinda el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (excepto los medicamentos prescritos en caso de hospitalización y medios de contraste en caso de requerir estudios de imagen).
15. La exención de pago de los servicios, podrá extenderse hasta 3 años, previa valoración anual de cada año, llenando en cada año el "Formato Valoración Subsecuente de Exención de Pago" INPDSCCE-08 de Acuerdo a La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley General de Víctimas, según lo mencionado en procedimiento estipulado en los puntos 9 a 15 de este apartado.
16. Algunos casos especiales en donde la violencia persista y las pacientes se hayan apegado al "Reglamento Interno para la Atención de las Pacientes Exentas de Pago, de Acuerdo a La Ley General de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y a Ley General de Víctimas, en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz" (Ver Marco Jurídico), la exención de pago podrá otorgarse uno o varios años más y así sucesivamente, mientras las Leyes que le dan vigencia a este derecho continúen estipulándolo.
17. Se colocará en el carnet un sello con la fecha de valoración y la vigencia de la exención de pago en cada valoración (primera vez o subsecuente) y/o en su defecto se pedirá al Servicio de Trabajo Social, que coloque el Sello X-1 Género.

b) En el caso exclusivo de los pacientes hombres:

1. El personal médico especialista en Psiquiatría, adscrito a la Clínica de Género

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 04
	(Subdirección de Consulta Externa) Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 7 de 15
	2. Procedimiento para la Atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad.		

y Sexualidad, otorgará una cita subsecuente, que será registrada como cita de Primera Vez de Valoración de Exención de Pago, en aquellos pacientes en los que se haya detectado algún/os trastorno/s psiquiátrico/s actual/es relacionado/s temporalmente con una o varias situaciones de violencia sexual o familiar. Los pacientes podrán ser enviados a solicitar dicha cita a solicitud verbal directa o vía telefónica por el personal de Trabajo social o por otras/os integrantes de la Clínica de Género y Sexualidad, o escrita a través del formato de Nota de Interconsulta INPDSCCE-01-07 cuando el personal médico que atiende al paciente en la Institución provenga de cualquier otro servicio, o cuando cuenten con una hoja de envío de otras instituciones gubernamentales legales, donde se hayan denunciado la/s situación/es de violencia.

2. En dicha cita el personal médico de la Clínica Género y Sexualidad, evaluará la situación de violencia en la que se encuentra el paciente para que de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Víctimas, describan si existe alguna asociación temporal del hecho violento relatado por el paciente, con el diagnóstico psiquiátrico principal; de ser así se considerará que el paciente cumple con los criterios establecidos por estas leyes para recibir atención médica, médica psiquiátrica y psicológica en forma gratuita, que favorezcan su empoderamiento y contribuya a su reintegración biopsicosocial.
3. Si se cumplen estos criterios el personal médico responsable de la valoración, deberá llenar el Formato "Primera Valoración de exención de pago de acuerdo a la Ley General de Víctimas y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia" (INPDSCCE-09), en original y 2 copias en donde se describirá brevemente la situación de violencia predominante en el paciente y su relación temporal con el trastorno psiquiátrico principal; Dicho formato contará con un número de Folio, que permitirá identificar a los pacientes que han hecho uso de este derecho a la atención gratuita, y será firmado por la paciente y el personal médico que se encargó de requisitarlo.
4. El formato original deberá ser entregado a la Jefatura de Trabajo Social, quien, a su vez, solicitará autorización a la Dirección de Servicios Clínicos para el cambio de nivel socioeconómico durante un año al nivel 1-X Género. Una copia quedará de resguardo en la Clínica de Género y Sexualidad, y otra irá al Expediente Clínico del paciente.
5. Una vez autorizado dicho cambio de nivel (en un promedio de 10 días hábiles) el paciente podrá recibir atención gratuita por periodo de un año a partir de la fecha de la cita de valoración en todos los servicios que brinda el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (excepto los medicamentos prescritos en caso de hospitalización y medios de contraste en caso de requerir estudios de imagen).
6. El personal médico deberá explicar al paciente que al ejercer el derecho de exención de pago, también adquiere la responsabilidad de apegarse lo estipulado en el "Reglamento Interno para la Atención de las y los Pacientes Exentas/os de Pago, de Acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 04
	(Subdirección de Consulta Externa) Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 8 de 15
	2. Procedimiento para la Atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad.		

una Vida Libre de Violencia, y a la Ley General de Víctimas, en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz” (Ver Marco Jurídico), y firmará de enterado del contenido de dicho reglamento y de las responsabilidades que adquiere durante la exención.

7. Los pacientes que están ejerciendo su derecho a la atención gratuita, deberán solicitar con tres meses de anticipación al vencimiento anual de la vigencia de exención, una cita subsecuente con el personal médico de la Clínica de Género y Sexualidad; esta cita será registrada como cita subsecuente, en el apartado Valoración Subsecuente de exención de Pago.
8. Los pacientes que no soliciten esta cita, y en quienes haya vencido la vigencia de este derecho de exención de pago, serán reclasificados en el nivel socioeconómico que tenían previo a la exención de pago; además tendrán que solicitar a la brevedad posible una cita en el Servicio de Trabajo Social para un Estudio de Actualización Socioeconómica del nivel que les corresponda en ese momento según sea su situación.
9. Si los pacientes solicitan la cita de valoración subsecuente de la vigencia de exención de pago posterior al vencimiento de la misma, deberán pagar las consultas intermedias hasta que se otorgue la cita de valoración subsecuente.
10. En la cita de valoración subsecuente de exención de pago, el personal médico deberá llenar el “Formato de Valoración Subsecuente de Exención de Pago” INPDSCCE-08 de Acuerdo a La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley General de Víctimas”, en original y dos copias.
11. En dicho formato subsecuente, se realizará una breve descripción de la evolución del padecimiento psiquiátrico del paciente desde el inicio de la exención de pago hasta la actualidad, así como de su apego al tratamiento farmacológico y psicoterapéutico dentro de esta institución y de las situaciones de salud o del entorno psicosocial y legal que han favorecido o entorpecido el logro de su empoderamiento, verificando que hayan cumplido con lo estipulado con el Reglamento Interno para la Atención de las y los Pacientes Exentas/os de Pago, de Acuerdo a la Ley General de Víctimas, en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz” (Ver Marco Jurídico).
12. Si en dicha valoración subsecuente, el personal médico considera que los síntomas psiquiátricos presentes al momento de la evaluación del paciente, continúan relacionados con la situación de violencia previa o actual, se podrá extender la exención de pago por otro año, quedando esto asentado en el formato arriba mencionado.
13. El formato original deberá ser entregado a la Jefatura de Trabajo Social, quien solicitará autorización a la Dirección de Servicios Clínicos para que el paciente permanezca en el nivel socioeconómico I-X Género durante un año más.
14. Una vez autorizado dicho cambio de nivel (en un promedio de 10 días hábiles) el paciente podrá recibir atención gratuita por periodo de un año más en

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 04
	(Subdirección de Consulta Externa) Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 9 de 15
	2. Procedimiento para la Atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad.		

todos los servicios que brinda el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (excepto los medicamentos prescritos en caso de hospitalización y medios de contraste en caso de requerir estudios de imagen).

15. La exención de pago de los servicios, podrá extenderse hasta 3 años, previa valoración anual de cada año, llenando en cada año el "Formato Valoración Subsecuente de Exención de Pago" INPDSCCE-08 de Acuerdo a La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley General de Víctimas, según lo mencionado en procedimiento estipulado en los puntos 9 a 15 de este apartado.
16. Algunos casos especiales en donde la violencia persista y los pacientes se hayan apegado al "Reglamento Interno para la Atención de las y los Pacientes Exentas/os de Pago, de Acuerdo a La Ley General de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y a Ley General de Víctimas, en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz" (Ver Marco Jurídico), la exención de pago podrá otorgarse uno o varios años más y así sucesivamente, mientras las Leyes que le dan vigencia a este derecho continúen estipulándolo.
17. Se colocará en el carnet un sello con la fecha de valoración y la vigencia de la exención de pago en cada valoración (primera vez o subsecuente) y/o en su defecto se pedirá al Servicio de Trabajo Social, que coloque el Sello X-1 Género.

3.4 La Subdirección de Consulta Externa a través del Área de Psicología de la Clínica de Género y Sexualidad será responsable de:

- Realizar la evaluación psicológica de las y los pacientes, a quienes aplica este procedimiento y que sean referidas/os exclusivamente por el personal médico de la Clínica de Género y Sexualidad.
- Brindar un trato digno, respetuoso, libre de prejuicios, en un ambiente que garantice honestidad, privacidad, calidez y seguridad, especialmente en las y los pacientes que han sido víctimas o se encuentran viviendo en situación de violencia de género, familiar y/o sexual.
- Verificar los tipos de violencia, la evaluación del daño y del riesgo y los probables peligros para éstas/os y sus familiares cercanas/os.
- Brindar atención psicoterapéutica (individual y/o grupal) por parte del personal de psicología, altamente capacitada/o y sensibilizada/o.
- Conocer que las y los pacientes que no cuenten con seguridad social y tienen derecho a recibir de forma gratuita atención médica, no cubrirán ningún tipo de cuota de recuperación por los servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización necesarios para su atención médica. (Ver catálogo de insumos y medicamentos autorizados en el Instituto Nacional de Psiquiatría).
- Proporcionar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos a las y

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	(Subdirección de Consulta Externa) Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 10 de 15
	2. Procedimiento para la Atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad.		

los pacientes que no cuenten con seguridad social.

- Cuando existan lesiones, que puedan poner en peligro la vida, provoquen daño grave a la integridad física o incapacidad médica, en algún/a paciente, o exista algún riesgo de consideración en su traslado, informar a las o los médicos especialistas de la Clínica de Género y Sexualidad, para que soliciten la colaboración del personal de Trabajo Social Psiquiátrico asignado a la Clínica de Género y Sexualidad o a la Jefatura de Trabajo Social, para dar aviso al Ministerio Público, con la finalidad de que esta instancia, pueda adoptar las medidas preventivas para proteger la seguridad e integridad de la o el paciente víctima de violencia familiar y/o sexual o de género. La nota de aviso al Ministerio Público la realiza la o el médico tratante con el Formato Aviso al Ministerio Público INPSCH-140, o con el disponible en el apéndice informativo 1 de la NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención) y el personal de Trabajo Social se pone en contacto vía telefónica con el Ministerio Público correspondiente para entrega de dicha notificación.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

	PROCEDIMIENTO
	(Subdirección de Consulta Externa) Clínica de Género y Sexualidad
	2. Procedimiento para la Atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad.

Hoja: 11 de 15

4 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

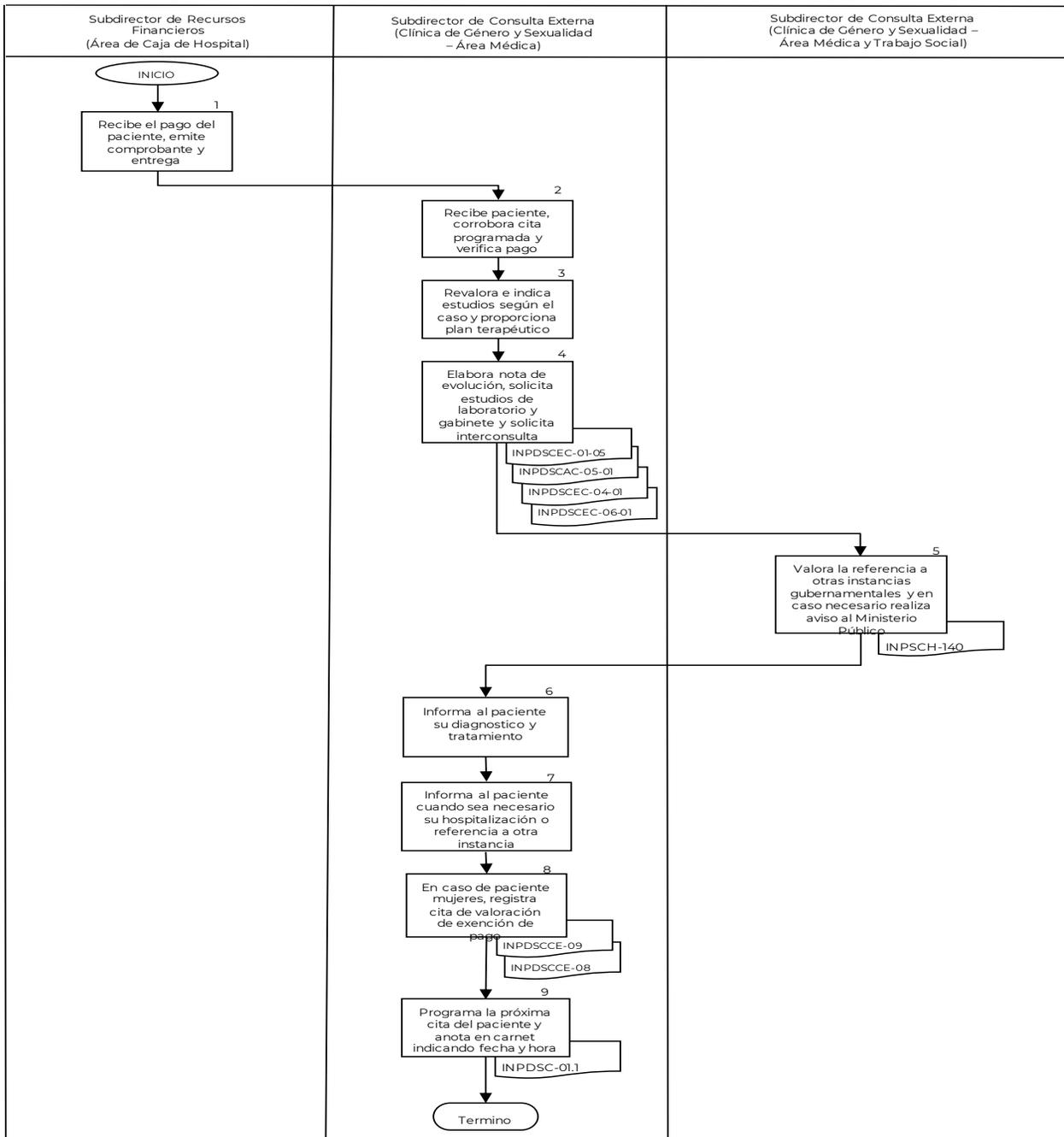
Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Subdirector de Recursos Financieros. (Área de Caja de Hospital).	1	Recibe el pago de la o el paciente, en la fecha y hora programada de su cita subsecuente, emite comprobante y entrega a la o el paciente.	
Subdirector de Consulta Externa (Clínica de Género y Sexualidad-Área Médica).	2 3 4	<p>2 Recibe a la o el paciente, verifica el pago corrobora en carnet fecha y hora de cita programada e informa a la o el médico la presencia de la o el paciente.</p> <p>3 Recibe a la o el paciente, la/lo revalora e indica estudios según el caso, proporcionando plan terapéutico a seguir. Realiza la detección de los casos y tipos de violencia, la evaluación del daño y del riesgo, brinda atención psiquiátrica y/o psicoterapéutica especializada.</p> <p>4 Elabora Nota de evolución en el expediente mediante el Formato INPDSCEC-01-05 Solicita estudios de laboratorio, mediante Formato INPDSCEC-04-01 Solicita interconsulta a otra Clínica de Subespecialidad o Servicio si el caso lo amerita INPDSCEC-06-01</p>	INPDSCEC-01-05 INPDSCEC-05-01 INPDSCEC-04-01 INPDSCEC-06-01
Subdirector de Consulta Externa (Clínica de Género y Sexualidad-Área Médica, y Trabajo Social)	5	Valora en forma conjunta con el personal de Trabajo Social asignado a la Clínica de Género y Sexualidad, la referencia a otras instancias gubernamentales y no gubernamentales (para apoyo médico, legal, psicológico, económico, de seguridad y protección), y en caso necesario por la situación de riesgo de la/el paciente o de terceros, realiza aviso al Ministerio Público Formato INPSCH-140, con supervisión de la Coordinación de la Clínica de Género y Sexualidad.	INPSCH-140
Subdirector de Consulta Externa (Clínica de Género y Sexualidad-Área Médica)	6 7	<p>6 Informa a la o el paciente sobre el diagnóstico, tratamiento específico a seguir, la razón de la indicación de sus estudios y pronóstico de su padecimiento.</p> <p>7 Informa a la o el paciente, cuando es necesario sobre la razón de su hospitalización, referencia o contrarreferencia a otras instancias</p>	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

		PROCEDIMIENTO	
		(Subdirección de Consulta Externa) Clínica de Género y Sexualidad	
		2. Procedimiento para la Atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad.	
		Hoja: 12 de 15	
Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
	8	gubernamentales o no gubernamentales o aviso al Ministerio Público. Registra cita de valoración de exención de pago de primera vez o subsecuente y elabora el Formato Primera Valoración de exención de pago INPDSCCE-09, o Formato Valoración Subsecuente de Exención de Pago INPDSCCE-08 ambos de acuerdo a la Ley General de Víctimas y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia:	INPDSCCE-09 INPDSCCE-08
	9	En el caso exclusivo de pacientes mujeres que cuenten con uno o varios trastornos psiquiátrico(s) actual/es probablemente relacionados con una/varias situaciones de violencia. Programa la próxima cita de la/el paciente en la agenda electrónica y anota la misma en el carnet INPDSC-01.1, indicando fecha y hora. Despide al paciente.	INPDSC-01.1
		TERMINA PROCEDIMIENTO	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

5 DIAGRAMA DE FLUJO



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 04
	(Subdirección de Consulta Externa) Clínica de Género y Sexualidad		
	2. Procedimiento para la Atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad.		Hoja: 14 de 15

6 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	INP/DG/EO-01
6.2 Reglamento Interno para la Atención de las Pacientes Exentas de Pago, de Acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley General de Víctimas, en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	INP/DG/MOE-01
6.3 Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	No aplica
6.4 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. DOF 11-VI-2003, última reforma 27-XI-2007.	No aplica
6.5 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. DOF 01-II-2007, última reforma 28-I-2011.	No aplica
6.6 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. DOF 02-VIII-2006, última reforma 16-VI-2011.	No aplica
6.7 Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. Publicada en el DOF 16-IV-2009.	No aplica
6.8 Atención Médica a Personas Violadas. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Secretaría de Salud, 2004.	No aplica
6.9 Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (CEDAW), ONU, 18-XII-1979. Suscrita por México 17-VII-1980.	No aplica
6.10 Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y sexual Manual Operativo. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. Secretaría de Salud, 2006.	No aplica
6.11 Rutas de Atención y Prevención del Hostigamiento Sexual en las Instituciones Públicas. Instituto Nacional de las Mujeres, 2006.	No aplica
6.12 10 Recomendaciones para el uso no sexista del Lenguaje. CONAPRED, 2009.	No aplica

7 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Expediente Clínico.	5 años a partir de la última cita de la o el usuario	Subdirector de Consulta Externa (Área de Archivo Cínico)	No aplica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 04
	(Subdirección de Consulta Externa) Clínica de Género y Sexualidad		
	2. Procedimiento para la Atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad.		Hoja: 15 de 15

8 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Modalidades de violencia de género:** Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres: cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.
- 8.2 **Referencia-contrarreferencia:** Es el procedimiento médico-administrativo entre unidades operativas de los tres niveles de atención y otros espacios tales como refugios o albergues para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad, así como otros servicios que pudieran requerir las personas afectadas.
- 8.3 **Refugio.** Es el espacio temporal multidisciplinario y seguro para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar o sexual, que facilita a las personas usuarias la recuperación de su autonomía y definir su plan de vida libre de violencia y que ofrece servicios de protección y atención con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género. El domicilio no es del dominio público.

9 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
1	Abril, 2015	Se actualizó formato de acuerdo a la Guía Técnica emitida por la DGPOP en 2013.
2	Enero, 2018	Actualización por el proceso de certificación 2018.
3	Junio, 2020	Actualización gráfica y de marco jurídico.
4	Junio 2021	Actualización de acuerdo con el formato MP-01 de fecha 10 de mayo de 2021

10 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Formato INPDSCEC-01-05 Nota de evolución.
- 10.2 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-01-05 Nota de evolución.
- 10.3 Formato INPDSCEC-08.- Valoración Subsecuente de Exención de Pago.
- 10.4 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-08.- Valoración Subsecuente de Exención de Pago.
- 10.5 Formato INPDSCEC-09.- Primera Valoración de exención de pago.
- 10.6 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-09.-Primera Valoración de exención de pago.
- 10.7 Formato INPDSCEC-04-01 Solicitud para Servicio de Imagen.
- 10.8 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-04-01 Solicitud para Servicio de Imagen.
- 10.9 Formato INPDSCEC-05-01 Solicitud de Estudios.
- 10.10 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-05-01 Solicitud de Estudios.
- 10.11 Formato INPDSCEC-01.1 Carnet de citas
- 10.12 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-01.1 Carnet de citas.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</small>	Rev. 04
	(Subdirección de Consulta Externa) Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 1 de 10
	3. Procedimiento para la Interconsulta de la Clínica de Subespecialidades de Género y Sexualidad.		

3. PROCEDIMIENTO PARA LA INTERCONSULTA DE LA CLÍNICA DE SUBESPECIALIDAD DE GÉNERO Y SEXUALIDAD.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 04
	(Subdirección de Consulta Externa) Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 2 de 10
	3. Procedimiento para la Interconsulta de la Clínica de Subespecialidades de Género y Sexualidad.		

1. PROPÓSITO

Dar atención de manera integral a las y los pacientes que por su padecimiento presenten una comorbilidad y requieran ser evaluadas/os y atendidas/os en las clínicas de subespecialidades, con el propósito de contribuir a la estabilización de su cuadro clínico.

2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno aplica a la Subdirección de Consulta Externa (Clínicas de Subespecialidades) evaluar al paciente y Subdirección de Hospitalización (Área Médica) evaluar al paciente y determinar interconsulta, Subdirección de Hospitalización (Área de enfermería) solicita interconsulta, Subdirección de Consulta Externa (de Género y Sexualidad (Área Médica) revalora y analiza nota, revisa expediente del paciente.
- 2.2 A nivel externo este procedimiento aplica a las y los pacientes con trastornos mentales relacionados con violencia familiar y/o sexual o de género, y a aquellas/os que presentan trastornos o problemas relacionados con la sexualidad, (como causa o consecuencia de un/o o varios trastorno/s psiquiátrico/s actual/es o como consecuencia de un tratamiento psicofarmacológico, médico o enfermedad actual), como problema principal y que acudan a recibir atención de forma voluntaria, ya sea de manera ambulatoria o que se encuentren hospitalizados.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La Subdirección de Hospitalización a través del Área Médica será responsable de:
- Evaluar a la o el paciente hospitalizada/o y en su caso determinar la interconsulta correspondiente, con base en su padecimiento, requisitar el Formato INPDSCEC-01-07 Nota de Interconsulta e instruir al área de enfermería para su seguimiento.
 - Conocer que las y los pacientes que no cuenten con seguridad social y tienen derecho a recibir de forma gratuita atención médica, no cubrirán ningún tipo de cuota de recuperación por los servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización necesarios para su atención médica. (Ver catálogo de insumos y medicamentos autorizados en el Instituto Nacional de Psiquiatría).
 - Informar a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social, que tienen derecho a recibir de forma gratuita servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización en su atención médica. (Ver catálogo de insumos y medicamentos autorizados en el Instituto Nacional de Psiquiatría).
- 3.2 La Subdirección de Hospitalización a través del Departamento de Enfermería (Área de Enfermería en Hospital) será responsable de:
- Solicitar la interconsulta a la clínica de subespecialidad correspondiente, trasladar a la o el paciente al área de la clínica asignada, y regresarla/o al área de su internamiento (tratamiento).

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</small>	Rev. 04
	(Subdirección de Consulta Externa) Clínica de Género y Sexualidad		
	3. Procedimiento para la Interconsulta de la Clínica de Subespecialidades de Género y Sexualidad.		Hoja: 3 de 10

3.3 La Subdirección de Consulta Externa a través de las Clínicas de Subespecialidades y Psiquiatría General (Área Médica) serán responsables de:

- Evaluar a la o el paciente y con base en la historia clínica, la descripción de los síntomas, la evolución de su padecimiento, y de acuerdo a los criterios de inclusión, determinar la interconsulta en la clínica de subespecialidad correspondiente.
- Requisar el Formato INPDSECE-01-07 Nota de Interconsulta e informar en forma personal al personal médico encargado de la coordinación de la Clínica de Género y Sexualidad o al personal médico adscrito a la misma sobre el padecimiento de la o el paciente, el posible diagnóstico y la necesidad de su atención.
- Informar a la o el paciente la necesidad de su atención simultánea en otra clínica de subespecialidad, con el fin de contar con un tratamiento integral que contribuya a estabilizar su padecimiento.
- Conocer que las y los pacientes que no cuenten con seguridad social y tienen derecho a recibir de forma gratuita atención médica, no cubrirán ningún tipo de cuota de recuperación por los servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización necesarios para su atención médica. (Ver catálogo de insumos y medicamentos autorizados en el Instituto Nacional de Psiquiatría).
- Informar a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social, que tienen derecho a recibir de forma gratuita servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización en su atención médica. (Ver catálogo de insumos y medicamentos autorizados en el Instituto Nacional de Psiquiatría).

3.4 La Subdirección de Consulta Externa a través del personal médico encargado de la Coordinación de la Clínica de Género y Sexualidad y de las y los Médicos Especialistas serán responsables de:

- Recibir los formatos de interconsulta, valorar si proceden y en este caso asignar a la o el médico especialista o residente que realizará la evaluación de la interconsulta en el Servicio de Hospital y le entrega personalmente la solicitud de interconsulta, recabando la firma de recibida.
- Recibir los formatos de interconsulta, valorar si proceden y en este caso asignar a la o el médico especialista o residente que realizará la evaluación de la interconsulta de Psiquiatría General y de Clínicas de Subespecialidad y le entrega personalmente la solicitud de interconsulta, recabando la firma de recibida.
- Capacitar y sensibilizar al personal de la rama médica, paramédica y afín sobre la implementación de prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización necesarios para su atención médica a las y los pacientes que no cuentan con seguridad social. (Ver catálogo de insumos y medicamentos autorizados en el Instituto Nacional de Psiquiatría).
- Proporcionar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 04
	(Subdirección de Consulta Externa) Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 4 de 10
	3. Procedimiento para la Interconsulta de la Clínica de Subespecialidades de Género y Sexualidad.		

3.5 La Subdirección de Consulta Externa a través de la Clínica de Género y Sexualidad (Área Médica) será responsable de:

- Recibir a la o el paciente, revalorar, analizar nota de interconsulta, revisar expediente del paciente, indicar estudios según el caso, proporcionando plan terapéutico a seguir y elaborar nota de evolución en el expediente.
- Elaborar Formato INPDSCEC-01-05 Nota de evolución
- Elaborar Formato INPDSCEC-05-01 Solicitud de estudios.
- Elaborar Formato INPDSCEC-04-01 Solicitud para Servicio de Imagen.
- Elaborar Formato INPDSCEC-04-02 Estudio Electroencefalográfico.
- Elaborar Formato INPDSCEC-04-03 Estudio de Mapeo Cerebral (BEAM).
- Recibir a la o el paciente, revalorar, analizar nota de interconsulta, revisar expediente de la o el usuario, proporcionar plan terapéutico a seguir y elaborar Formato INPDSCEC-01-05 Nota de evolución en el expediente.
- Informar a la o el paciente sobre el diagnóstico, tratamiento específico a seguir, la razón de la indicación de sus estudios y pronóstico de su padecimiento.
- Notificar y agendar en el carnet del paciente y/o en el Sistema Health Centre la fecha de su próxima cita.
- Notificar a la Coordinación de la Clínica de Género y Sexualidad, cuando el caso lo amerite acerca del padecimiento, su tratamiento y canalización de la o el paciente a otros servicios o instancias gubernamentales o no gubernamentales para su atención médica y/o psicológica según sea el caso.
- Conocer que las y los pacientes que no cuenten con seguridad social y tienen derecho a recibir de forma gratuita atención médica, no cubrirán ningún tipo de cuota de recuperación por los servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización necesarios para su atención médica. (Ver catálogo de insumos y medicamentos autorizados en el Instituto Nacional de Psiquiatría).
- Informar a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social, que tienen derecho a recibir de forma gratuita servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización en su atención médica. (Ver catálogo de insumos y medicamentos autorizados en el Instituto Nacional de Psiquiatría).
- Proporcionar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

	PROCEDIMIENTO
	(Subdirección de Consulta Externa) Clínica de Género y Sexualidad
	3. Procedimiento para la Interconsulta de la Clínica de Subespecialidades de Género y Sexualidad.

Hoja: 5 de 10

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Subdirector de Consulta Externa (Clínicas de Subespecialidad. Subdirector de Hospitalización (Área Médica)	1	Evalúa a la o el paciente y con base en la historia clínica, la descripción de los síntomas, la evolución de su padecimiento, y de acuerdo a los criterios de inclusión, determina la interconsulta en la clínica de subespecialidad correspondiente.	
Subdirector de Consulta Externa. (Clínicas de Subespecialidad Clínica de Género y Sexualidad) Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad. (Área Médica)	2	Requisita Formato INPDSCEC-01-07 Nota de Interconsulta e informa personalmente a la Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad, el padecimiento de la o el usuario, el posible diagnóstico y la necesidad de su atención.	INPDSCEC-01-07
	3	Asigna a la o el médico especialista o la psicóloga que realizará la evaluación de la interconsulta y le entrega personalmente Formato INPDSCEC-01-07 Nota de Interconsulta, recabando la firma de recibida.	INPDSCEC-01-07
Subdirector de Consulta Externa (Clínicas de Subespecialidad-Área Médica)	4	Informa a la o el paciente de la necesidad de su atención simultánea en otra clínica de subespecialidad y lo canaliza al área correspondiente para programación de cita, entrega Formato INPDSCEC-01-07 Nota de Interconsulta.	INPDSCEC-01-07
	5	Recibe a la o el paciente y programa interconsulta en el sistema, de acuerdo a la instrucción médica, anota cita en el carnet, entrega al paciente e informa al mismo la fecha y hora de la cita	
Subdirector de Recursos Financieros (Área de Caja de Hospital)	6	Recibe el pago de la o el paciente en la fecha y hora programada de su cita subsecuente, emite comprobante y entrega a la o el paciente.	
Subdirector de Consulta Externa (Área Secretarial)	7	Recibe a la o el paciente, verifica el pago corrobora en carnet fecha y hora de cita programada e informa al médico de su presencia.	

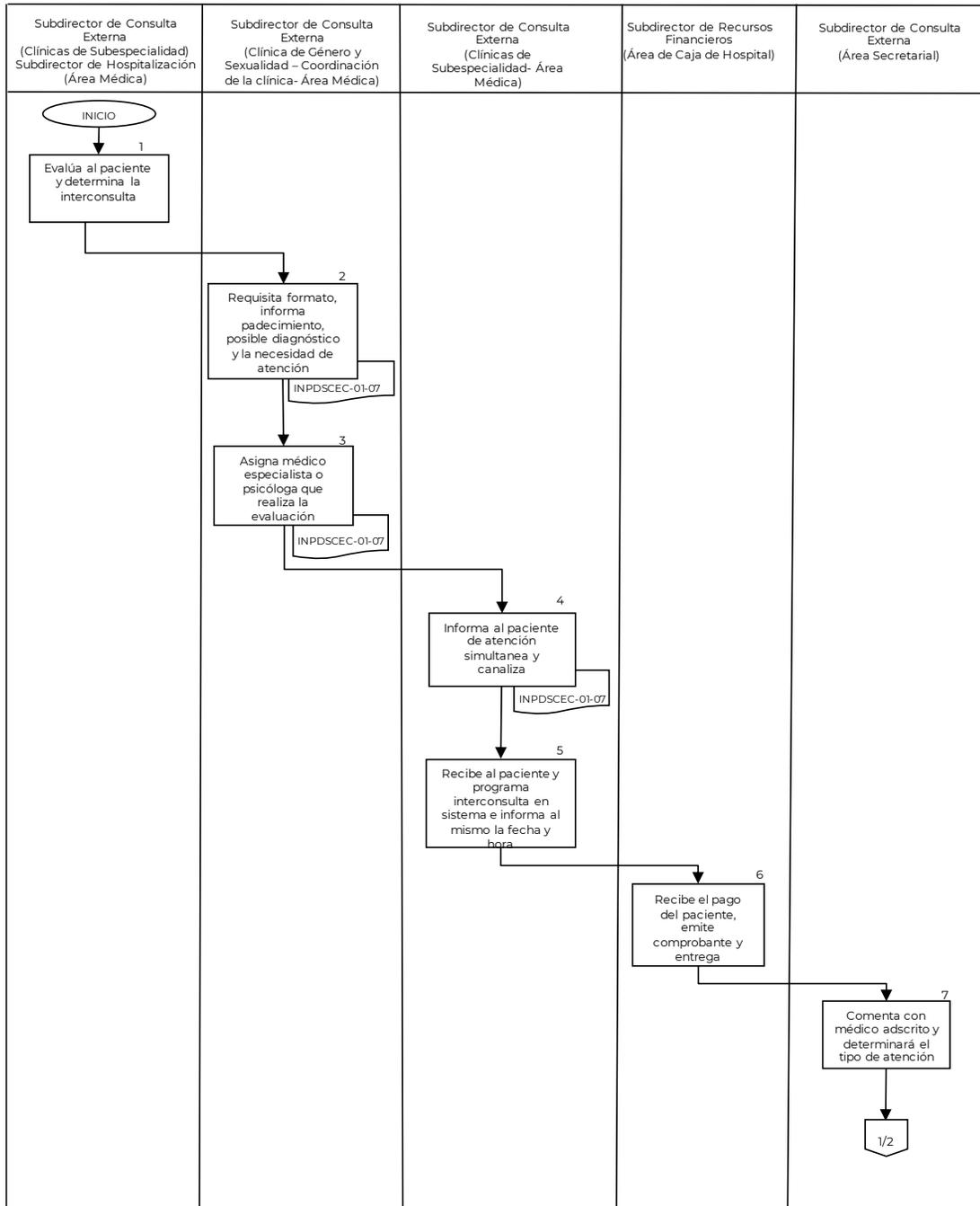
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

	PROCEDIMIENTO		
	(Subdirección de Consulta Externa) Clínica de Género y Sexualidad		
	3. Procedimiento para la Interconsulta de la Clínica de Subespecialidades de Género y Sexualidad.		
Hoja: 6 de 10			
Subdirector de Consulta Externa (Clínica de Género y Sexualidad-Área Médica)	8	Recibe a la o el paciente le revalora, analiza nota de interconsulta, revisa expediente de la o el usuario, indica estudios según el caso, proporcionando plan terapéutico a seguir y elabora Formato INPDSCEC-01-05 Nota de evolución en el expediente. Elabora el Formato SIS-SS-17-P Hoja de Registro de Atención por violencia y/o lesión.	INPDSCEC-01-05 SIS-SS-17-P
	9	Informa a la o el paciente sobre el diagnóstico, tratamiento específico a seguir, la razón de la indicación de sus estudios y pronóstico de su padecimiento.	
	10	Notifica a la o el paciente la fecha de su próxima cita, y turna con la secretaria de módulo para que le programe la cita en la agenda electrónica y en su carnet.	
Subdirector de Consulta Externa (Área Secretarial)	11	Recibe a la o el paciente, programa la cita en la agenda electrónica y anota la misma en el carnet, indicando fecha y hora. Despide a la o el usuario.	
TERMINA PROCEDIMIENTO			

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Genero y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

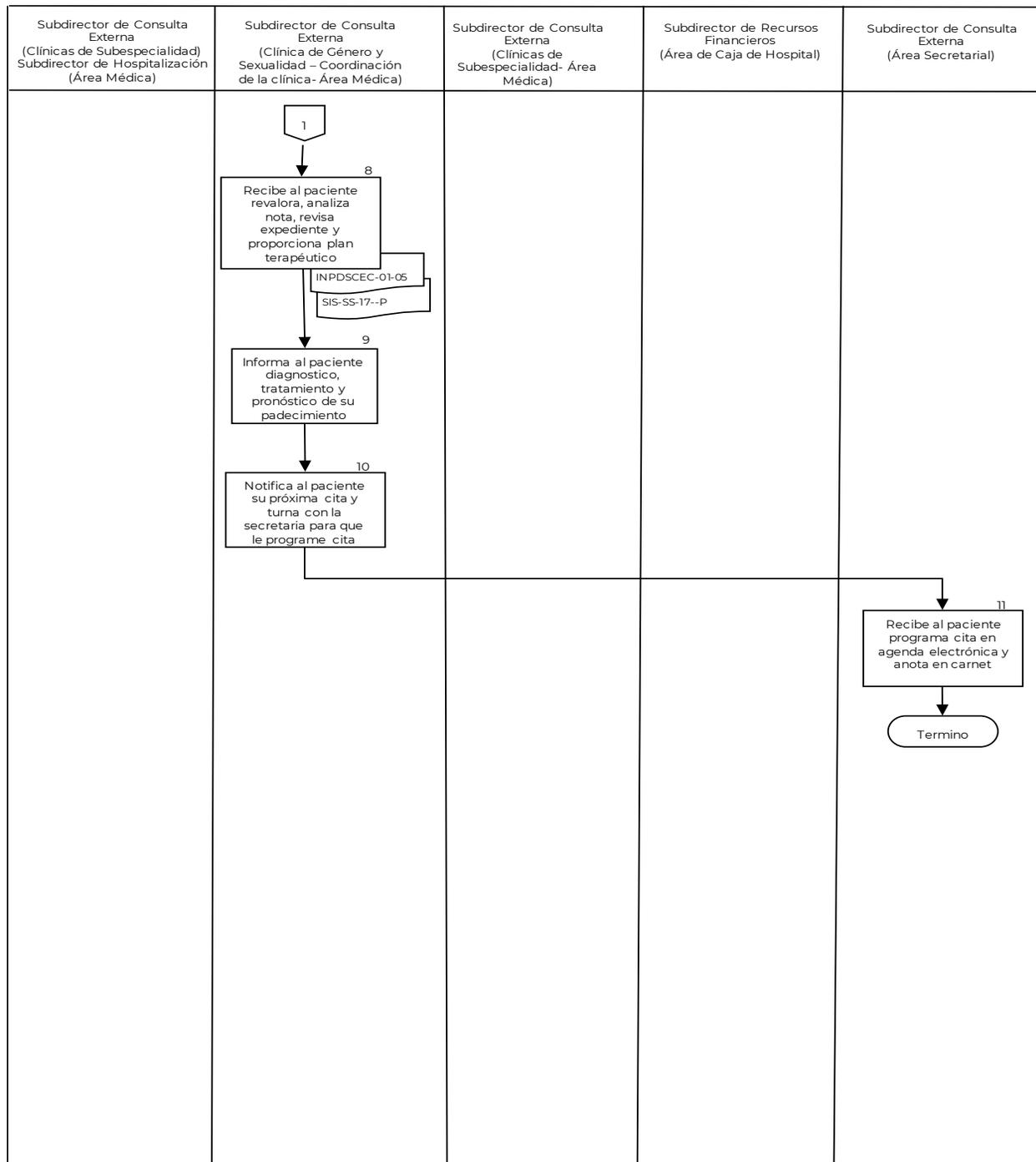
3. Procedimiento para la Interconsulta de la Clínica de Subespecialidades de Género y Sexualidad.

5. DIAGRAMA DE FLUJO



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Genero y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

3. Procedimiento para la Interconsulta de la Clínica de Subespecialidades de Género y Sexualidad.



CONTROL DE EMISIÓN

	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 04
	(Subdirección de Consulta Externa) Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 9 de 10
	3. Procedimiento para la Interconsulta de la Clínica de Subespecialidades de Género y Sexualidad.		

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	INP/DG/EO-01
6.2 Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	INP/DG/MOE-01
6.3 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. DOF 11-VI-2003, última reforma 27-XI-2007.	No aplica
6.4 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. DOF 01-II-2007, última reforma 28-I-2011.	No aplica
6.5 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. DOF 02-VIII-2006, última reforma 16-VI-2011.	No aplica
6.6 Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. Publicada en el DOF 16-IV-2009.	No aplica
6.7 Atención Médica a Personas Violadas. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Secretaría de Salud, 2004.	No aplica
6.8 Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (CEDAW), ONU, 18-XII-1979. Suscrita por México 17-VII-1980.	No aplica
6.9 Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y sexual Manual Operativo. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. Secretaría de Salud, 2006.	No aplica
6.10 Protocolo de intervención para casos de hostigamiento y acoso sexual. Instituto Nacional de las Mujeres, 2009.	No aplica
6.11 Rutas de Atención y Prevención del Hostigamiento Sexual en las Instituciones Públicas. Instituto Nacional de las Mujeres, 2006.	No aplica
6.12 10 Recomendaciones para el uso no sexista del Lenguaje. CONAPRED, 2009.	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Expediente Clínico.	5 años a partir de la última cita de la o el usuario	Subdirector de Consulta Externa (Área de Archivo Clínico)	No aplica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 04
	(Subdirección de Consulta Externa) Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 10 de 10
	3. Procedimiento para la Interconsulta de la Clínica de Subespecialidades de Género y Sexualidad.		

8. GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Expediente:** Es el documento que incluye datos de identificación de la o el paciente, historia Clínica, cédula de asignación de nivel socioeconómico, notas de evolución, resultados de laboratorio y gabinete, así como cualquier otro documento como hojas de referencia hacia el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz o hacia otros Centros de Atención, y cualquier otro documento relacionado con el mismo.
- 8.2 **Subsecuente:** Consulta que se otorga de manera continua con el propósito de vigilar su evolución en base al tratamiento establecido con el fin de llegar al control total de la enfermedad.

9. CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
1	Abril, 2015	Se actualizó formato de acuerdo a la Guía Técnica emitida por la DGPOP en 2013.
2	Enero, 2018	Actualización por el proceso de certificación 2018.
3	Junio, 2020	Actualización gráfica y de marco jurídico.
4	Junio 2021	Actualización de acuerdo con el formato MP-01 de fecha 10 de mayo de 2021

10. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Formato INPDSCEC-01-05 Nota de evolución.
- 10.2 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-01-05 Nota de evolución.
- 10.3 Formato INPDSCEC-01-07 Nota de Interconsulta.
- 10.4 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-01-07 Nota de Interconsulta.
- 10.5 Formato SIS-SS-17-P Hoja de Registro de Atención por violencia y/o lesión
- 10.6 Instructivo de llenado. - Formato SIS-SS-17-P Hoja de Registro de Atención por violencia y/o lesión.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dra. Ma. De Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2021